



## RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 163 -2017-SUNARP/SG

Lima, 14 JUL. 2017

Visto, el Oficio N° 0239-2017-SUNARP/Z.R.N°XII-JEF, de fecha 03 de julio de 2017, del Jefe (e) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; el Memorándum N° 983-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 650-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0239-2017-SUNARP/Z.R.N°XII-JEF, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, solicita el goce de diez (10) días a cuenta de su periodo vacacional, contados a partir del 17 al 26 de julio del año en curso, por lo que es necesario encargar las funciones de dicha Jefatura hasta su retorno;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Reglamento antes citado, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 72° literal c) del referido Reglamento, establece que los encargos de Jefe de Zona Registral, entre otros, se formalizarán mediante Resolución del Secretario General;

Que, según, el artículo 73° del mismo texto normativo, dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, al respecto, mediante Memorándum N° 983-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sunarp señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2017 de la Unidad Ejecutora 005 SUNARP Sede Arequipa, existe la disponibilidad de los recursos presupuestales

con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para asumir el pago del diferencial correspondiente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 650-2017-SUNARP/OGAJ, opina que resulta procedente el encargo de funciones de la Jefatura de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa, debiendo retomar sus funciones el actual Jefe Zonal (e) desde el jueves 27 de julio del presente año;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos de la Sede Central;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Encargo de funciones.**

Encargar las funciones de la Jefatura de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa al señor Juan Antonio Salinas Valencia, Jefe de la Unidad Registral de la Z.R.N° XII – Sede Arequipa, en adición a sus funciones, por el período de diez (10) días contados a partir del 17 de julio hasta el 26 de julio de 2017, a cuyo término deberá retomar las funciones de dicho cargo el abogado Nico Federico Pérez Riveros.

**Artículo 2.- Obligación de pago.**

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la institucional.**



*Napoleón Fernández Urcia*  
.....  
**NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA**  
Secretario General  
sunarp